



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 139 -2025-GRU-GRDS-DIRESA

Pucallpa, ---20--- de ---02--- del 2025

VISTO: El Memorando N° 065-2025-GR U-GRDS-DIRESA/DG, de fecha 12 de febrerp de 2025 y Resolución Directoral Regional N° 004-2025-GRU-GRDS-DIRESA, de fecha 08 de enero del 2025, y;
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establecen las condiciones para la designación de cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad;

Que, la Ley N° 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el año fiscal 2025, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú y en su **Artículo 8°** medidas en materia de personal, numeral 8.1 Prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales, salvo en los supuestos siguientes, **literal a)** La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175 - Ley Marco del Empleo Público y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057 - Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades;

Que la Resolución Ejecutiva Regional N° 428-2024-GRU-GR, en su Artículo 1° Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA AÑO FISCAL 2025 del Pliego 462: Gobierno Regional de Ucayali;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2023-GRU-GR, de fecha 6 de enero del 2023, el Gobernador Regional de Ucayali, delega facultades y atribuciones para emitir actos administrativos de designación de cargos considerados de confianza y cargos de libre designación y remoción, así como de encargatura de funciones según corresponda, en los titulares de las Direcciones Regionales del Gobierno Regional de Ucayali, de los órganos administrativos bajo su dependencia;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 004-2025-GRU-GRDS-DIRESA, de fecha 08 de enero del 2025, en su Artículo 1° se **ASIGNA** al Licenciado en Bromatología y Nutición **FELIX HERMINIO SANCHEZ ZAVALA** como **Director Ejecutivo de Salud de las Personas** de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, con código de plaza vacante AIRHSP 001083 – Nutricionista Nivel IV del Centro de Salud Nuevo Paraíso de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, **a partir del 08 de enero del 2025;**

Que, con Memorando N° 065-2025-GRU-GRDS-DIRESA/DG, de fecha 11 de febrero del 2025 el Director Regional de Salud de Ucayali solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la resolución dando término la Asignación del Licenciado en Bromatología y Nutición **FELIX HERMINIO SANCHEZ ZAVALA** en el cargo de **Director Ejecutivo de Salud de las Personas** de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, con código de plaza vacante AIRHSP 001083 – Nutricionista Nivel IV del Centro de Salud Nuevo Paraíso de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, **a partir del 01 de febrero del 2023;**





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, conforme al Artículo 1º, del T.U.O., de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por el D.S. N° N° 004-2019-JUS, prescribe que: "La presente Ley contiene normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y , regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales";

Que, en aplicación del numeral 17.1 del Artículo 17º de la norma citada, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a tercero y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, de conformidad con la Ley N° 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el año fiscal 2025, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27902, Ley N° 31419 "Ley que establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación, Remoción y Otras Disposiciones; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM";

Estando a las facultades del Director Regional de Salud de Ucayali, con Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2024-GRU-GR, con el visto bueno, del Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y del Director de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Ucayali;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DAR POR CONCLUIDO con eficacia anticipada, a partir del **12 de febrero del 2025, la Designación del Licenciado en Bromatología y Nutrición FELIX HERMINIO SANCHEZ ZAVALA**, en el cargo de **Director Ejecutivo de la Direccion Ejecutiva de Salud de las Personas** de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, debiendo hacer entrega del cargo con arreglo a ley, y; agradeciéndole por los servicios prestados a la Institución.

Artículo Segundo: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional N° 004-2025-GRU-GRDS-DIRESA, de fecha 08 de enero del 2025, y todo acto administrativo que se contraponga a la presente Resolución.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones la comunicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Artículo Cuarto: ENCARGAR al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo a fin de **NOTIFICAR** con un ejemplar de la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes de la Dirección Regional de Salud de Ucayali;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI

M.C. Augusto Christian Nolasco Aguirre
DIRECTOR REGIONAL



Región
Productiva